



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<p>SUSCRIPCIÓN</p> <p>Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.</p> <p>FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p><i>Director:</i> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas</p>	<p>INSERCCIONES</p> <p>10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados</p> <hr/> <p>Depósito Legal: * BU - 1 - 1958</p>
<p>Año 1981</p>	<p>Miércoles 2 de septiembre</p>	<p>Número 198</p>

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número uno

Don Angel Garrido Manero, oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 708 de 1981, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 22 de junio de 1981. La señora doña Ana María Mateos Agut, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 708 de 1981, sobre orden público, en el que figura como denunciado Comisaría de Policía, contra José Luis García Puerto, mayor de edad, casado, artesano y con domicilio último conocido en Bilbao, calle Cristo, número 17, y en la actualidad en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado José Luis García Puerto de la falta de orden público de que viene siendo acusado en la presente causa declarándose de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado Rubricado. Ilegible.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario y para que conste y sirva de notificación al inculpado José Luis García Puerto, y

para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario Judicial. Angel Garrido Manero.

Don Angel Garrido Manero, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2.022 de 1980, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Burgos, a 18 de julio de 1981. Vistos por el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, estos autos de Juicio de Faltas, número 2.022 de 1981, por denuncia de Comisaría de Policía en el que figura como perjudicado el Estado, y Angel Quintana Osua, de 26 años de edad, casado, funcionario y vecino de Madrid, Puerta del Sol, 7, como denunciado Miloud Sbaghi, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Alten Esse, Str 93, Hessen (Alemania), y como responsable civil subsidiario Loukili Mohamed, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Miloud Sbaghi, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago de dicha multa, abono de las costas procesales, y que indemnice al Estado, en la cantidad de veinticuatro mil qui-

nientas cincuenta y siete pesetas, siendo responsable civil subsidiario Loukili Mohamed, devengando dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio mando y firmo. Firmado. Rubricado. Ilegible.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario y para que conste y sirva de notificación al condenado, Miloud Sbaghi y al responsable civil subsidiario, Loukili Mohamed, y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 21 de julio de 1981.—El Secretario Judicial, Angel Garrido Manero.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de notificación

Por haberlo acordado el señor Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido, en las diligencias Ley 10-80, número 141-81, sobre cheque en descubierto, por la presente se notifica a Silvio Isidro Rodríguez Urbán, con D. N. I., número 13.288.159, natural de Arroyo-Molinos (Madrid), de 27 años, casado, industrial, y en ignorado paradero, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En Miranda de Ebro, a 30 de julio de 1981. El señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido, habiendo visto en juicio oral y

público, la causa, seguida por cheque en descubierto, contra Silvio Isidro Rodríguez Urbán, de 27 años de edad, hijo de Silvio y de Juana, casado, natural de Arroyo Molinos (Madrid), vecino de Miranda de Ebro, industrial, con instrucción, sin antecedentes penales y en libertad provisional en la presente causa, habiendo sido representado por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, y defendido por el Letrado don Andrés Garrido Alvarez, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Silvio Isidro Rodríguez Urbán, como responsable en concepto de autor, de un delito de cheque en descubierto del artículo 563 bis b) del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y al pago de las costas procesales, abonándosele el tiempo que estuvo privado de libertad en la presente causa.

Y para que sirva de notificación a Silvio Isidro Rodríguez Urbán, expido la presente en Miranda de Ebro, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario accidental, Juan Angel Pérez.

Cédula de notificación

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido, en las diligencias preparatorias 47-49, por la presente se instruye a Mariano López Calle y a Eulogio González Varela la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En Miranda de Ebro, a 9 de diciembre de 1980. El señor don Lope del Barrio Gutiérrez, Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido, habiendo visto en trámite de conformidad la presente causa, seguida por un delito de robo del artículo 500, 504, número 2 y 505, número 3 del Código Penal, contra Mariano López Calle, de 17 años, de edad, hijo de Ramón y de Julia, soltero, natural de Arrigorriaga, y vecino de Bilbao, aprendiz, con instrucción y sin antecedentes penales, y contra Eulogio González Varela, de 47 años de edad, hijo de Angel

y de Manuela, natural de Ramil, y vecino de Baracaldo, con instrucción, y sin antecedentes penales, y en libertad provisional por esta causa, habiendo sido representados dichos acusados por el Procurador don Domingo Yela Ortiz y defendidos por el Letrado don César Neve Cases, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mariano López Calle, como autor responsable de un delito de robo del artículo 500, 504, número 2 y 505, número 3 todos del Código Penal, con la concurrencia de la atenuante 3.º del artículo 9 del Código Penal, y con la concurrencia de la agravante número 13 del artículo 10 de igual texto legal, por su conformidad, a la pena de treinta mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago de 30 días, un día por cada mil pesetas o fracción de dicha suma impagada, por insolvencia y a Eulogio González Varela; como autor responsable de un delito de robo del artículo 500, 504, número 2 y 505 número 3 del Código Penal, con la concurrencia de la circunstancia agravante número 13 del artículo 10 de igual texto legal, por su conformidad, le condeno, a la pena de cinco días de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y pago de costas para ambos, e igualmente se condena a los acusados anteriormente referidos, a que indemnicen conjunta y solidariamente a la Telefónica en dos mil ochocientas pesetas, más tres mil quinientas cuatro pesetas.

Y para que sirva de notificación a Eulogio González Varela y a Mariano López Calle, expido y firmo la presente, en Miranda de Ebro, a 30 de julio de 1981.—El Secretario accidental, Juan Angel Pérez.

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en Diligencias Previas Penales número 133/81, seguidas por las lesiones sufridas por Félix Palacios Ramos al ser atropellado por el turismo Fiat-127, ma-

trícula 9421-85 (MA), conducido y propiedad de Mina Mestari; se emplaza a dicha Mina Mestari, vecina de Rabat (Marruecos), para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibir la declaración y demás diligencias que se estimen oportunas

Y para que sirva de cédula de emplazamiento y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente que firmo en Lerma, a 29 de julio de 1981.—El Secretario (legible).

CASTROJERIZ

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 112/81 sobre lesiones y daños por imprudencia, ocurrido en Melgar de Fernamental el día 27 de julio de 1981, se emplaza al acusado Francisco Javier de Lucas Novoa, de 26 años de edad, soltero y con domicilio en 6004 Luzern, Maihofstr (Suiza), 24, para que dentro de los diez días de la presente en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y demás diligencias que procedan bajo el apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castrojeriz, a 31 de julio de 1981. El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación y requisitoria

En el juicio de faltas número 89/90, sobre imprudencia con daños, se ha practicado tasación de costas, cuyo total importe asciende a la cantidad de 36.893 (treinta y seis mil ochocientos noventa y tres pesetas), que son a cargo del condenado Emilio García Zarzosa, de 19 años de edad, soltero, cuyo último domicilio fue en Cañizar de Amaya y en Burgos, calle Tenerías, número 20, hoy en ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación y vista por tres días de dicha tasación de costas al referido condenado, así como de requisitoria a todas las autoridades para que procedan a su busca, captura y puesta a disposición de este Juzgado, expido la presente en Castrojeriz, a 29 de julio de 1981.—El Juez (ilegible).

Cédula de notificación y requisitoria

En el juicio de faltas número 170-80 sobre imprudencia con daños, se ha practicado tasación de costas, cuyo total importe asciende a la cantidad de 74.680 pesetas, que son al cargo del condenado Dacosta Abilio Días, mayor de edad, con domicilio en 136 Rue Falguiere, París XV (Francia).

Y para que sirva de notificación y vista por tres días de dicha tasación de costas al referido condenado, así como de requisitoria a todas las autoridades para que procedan a su busca, captura y puesta a disposición de este Juzgado, expido la presente en Castrojeriz, a 30 de junio de 1981.—El Juez de Distrito (ilegible).

Cédula de notificación y requisitoria

En el juicio de faltas número 130/80, sobre imprudencia con daños, se ha practicado la tasación de costas, cuyo total importe asciende a la cantidad de 161.466 pesetas, que son al cargo del condenado Jean Calude Prou, de 33 años de edad, casado, viajante y residente en Bellevue, 44, Corcoue Sue Logne (Francia).

Y para que sirva de notificación y vista por tres días de dicha tasación de costas al referido condenado, así como de requisitoria a todas las autoridades para que procedan a su busca, captura y puesta a disposición de este Juzgado, expido la presente en Castrojeriz, a 30 de junio de 1981.—El Juez (ilegible).

Cédula de emplazamiento

Olivaira José Dos Santos, de veintinueve años de edad, casado, obrero y residente en Francia, 17 Rue de la Felicete, París.

Manuel Francisco Andrade, de 48 años de edad, casado, obrero y residente en Francia, 61, Ave Du Gal de Gaulle Maisons Alfort 94, Francia.

Johann Vietseh, nacido el 16 de septiembre de 1962, con domicilio en Aispachstraße —8 7410— Reutlingen (Alemania).

Eduardo Pires Xavier, nacido el 5 de octubre de 1935, residente en Francia Figeac (Lot), 42 Rue Emile Zola 46 100 Figeas (Lot), Francia.

Para que dentro de los diez días siguientes al de publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y demás diligencias que procedan, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Juicio de faltas número 109-81.

Castrojeriz, a 30 de julio de 1981.
El Secretario (ilegible).

Cédula de Emplazamiento

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 83/80, con imprudencia con daños en accidente de circulación, se emplaza a don R. Prenafeta cuyo domicilio accidental fue, calle Córcega 500-1.º-4.ª, de Barcelona, y hoy residente en Argentina, para que dentro de los diez días siguientes al de publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y demás diligencias que procedan bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castrojeriz, a 3 de agosto de 1981.
El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES**AYUNTAMIENTO DE ARANDILLA**

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 14 de agosto de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g) del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos**A) Operaciones corrientes.**

1. Remuneraciones del personal, 575.057 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 542.000 pesetas.
3. Intereses, 200.000 pesetas.

B) Operaciones de Capital.

7. Transferencias de capital, pesetas, 103.069.

9. Variación de pasivos financieros, 279.874 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 1.700.000 pesetas.

Estado de ingresos**A) Operaciones corrientes.**

1. Impuestos directos, 133.240.
2. Impuestos indirectos, 94.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 500.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 960.687.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 12.073.

Total del presupuesto preventivo, 1.700.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Arandilla, 17 de agosto de 1981.
El Alcalde, Enrique Carazo.

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

La Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada el día 13 de agosto de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos**A) Operaciones corrientes**

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.178.813 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.281.839 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 10.500.

B) Operaciones de capital.

- 7.—Transferencias de capital, 198.036 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 4.669.188 pesetas.

Estado de ingresos**A) Operaciones corrientes**

- 1.—Impuestos directos, 2.009.723.
- 2.—Impuestos indirectos, 636.152.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 236.300.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.513.441.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 273.572.

Total del presupuesto preventivo, 4.669.188 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Villagonzalo Pedernales, a 13 de agosto de 1981. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 14 de agosto de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 1.921.157 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.194.493 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 582.000.

B) Operaciones de capital.

7.—Transferencias de capital, 37.350 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 3.735.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1.—Impuestos directos, 891.100.

2.—Impuestos indirectos, 240.000.

3.—Tasas y otros ingresos pesetas, 631.860.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.373.940.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 598.100.

Total del presupuesto preventivo, 3.735.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Villalbilla de Burgos, a 17 de agosto de 1981. — El Alcalde, José Velasco.

AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 14 de agosto de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente.

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 618.369 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.461.950 pesetas.

3. Intereses, 60.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 21.620 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 2.161.939 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 297.246.

2. Impuestos indirectos, 82.780.

3. Tasas y otros ingresos, 116.900

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.205.487.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 459.526.

Total del presupuesto preventivo, 2.161.939 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Pinilla Trasmonte, a 14 de agosto de 1981.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CORUÑA DEL CONDE

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 15 de agosto de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g) del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 440.898 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.007.211 pesetas.

B) Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital, pesetas, 81.891 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 1.530.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 119.905.

2. Impuestos indirectos, 100.000.

3. Tasas y otros ingresos, 10.182.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 899.913.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 400.000.

Total del presupuesto preventivo, 1.530.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Coruña del Conde, a 16 de agosto de 1981. — El Alcalde, T. García.

AYUNTAMIENTO DE FUENTECEN

Cumplidos los trámites legales, este Ayuntamiento de mi Presidencia ha iniciado expediente de enajenación de unos terrenos denominados «La Dehesa», para la construcción de viviendas de tipo «Viviendas Protegidas», por lo que se encuentra a disposición de todos los vecinos que lo estimen con-

veniente, al objeto de oír reclamaciones sobre el mismo.

Fuentecén, 20 de julio de 1981.— El Alcalde, Epifanio de Roa Martínez.

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Impuesto municipal de circulación de vehículos

Formado por este Ayuntamiento el Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de 15 días, para oír reclamaciones.

Se invita a todos los afectados a examinarle y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes en el plazo expresado, pues pasado éste no se atenderá ninguna.

Se hace público para general conocimiento.

Espinosa de los Monteros, 18 de agosto de 1981. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de junio de 1981, adoptó, entre otros, el acuerdo de la creación de una plaza del Subgrupo de Administrativos de Administración General y su adscripción a la misma del Auxiliar de Administración General D. Francisco Gil Medrano, declarando extinguida la plaza de Auxiliar que dicho funcionario venía desempeñando.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, núm. 3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Quintanar de la Sierra, a 22 de agosto de 1981. — El Alcalde, Dionisio Santamaría.

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RIO UBIERNA

Por D. Carlos Iceta Gómez, Director Gerente en Explosivos Alaveses, S. A. («Expal»), con domicilio en Ollívarre (Alava), se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la apertura de tres almacenes, capaces cada uno de ellos para 50 Tns. pre-

cisos para el normal desarrollo de la factoría de dicha Empresa en el Páramo de Masa —Quintanilla Sobresierra—, perteneciente a este Ayuntamiento y ubicados dentro de la propiedad actualmente de ERT.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público para quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Merindad de Río Ubierna, a 12 de agosto de 1981. — El Alcalde, Gonzalo Merino Rodrigo.

4773.—1.580,00

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA TORDUÉLES

Aprobado por la Corporación Municipal, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran, según lo previsto en el artículo 3, apartado 2, letra f), del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, una operación de crédito con la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por importe de millón y medio de pesetas y tiempo de amortización de dos años, y a un interés del 13 %, destinado a la financiación parcial del Presupuesto de inversiones de esta Entidad para el año de 1981.

Se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados.

Lo que se hace público a tenor de lo exigido en el art. 284, apartado 2, letra c, del Reglamento de Haciendas Locales.

Quintanilla del Agua, a 20 de agosto de 1981. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL VALLE

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 7 de

agosto de 1981, el proyecto de electrificación, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de 15 días hábiles y a los efectos legales.

Lo que se pone en conocimiento.

San Vicente del Valle, 17 agosto de 1981. — El Alcalde (ilegible).

JUNTA ADMINISTRATIVA DE HOYOS DEL TOZO

Aprobado por la Junta Vecinal de Hoyos del Tozo, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 1981, el Proyecto de las obras de abastecimiento de Aguas, Distribución, Alcantarillado y Depuración de aguas residuales en esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Lorenzo Saldaña Martín, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de 15 días hábiles y a los efectos legales.

Hoyos del Tozo, 3 de agosto de 1981. — El Alcalde, Felicísimo Fernández.

JUNTA VECINAL DE SANTA GADEA DE ALFOZ

Esta Junta Administrativa de Santa Gadea de Alfoz, ha acordado la aprobación del Proyecto de obras de abastecimiento, distribución y saneamiento redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Manuel Gutiérrez Peña e Ingeniero Técnico de O. P., don Ángel Rubio Benito, por un importe de 13.623.383 pesetas, y se expone al público, durante el plazo de quince días, para fines de oír reclamaciones.

Santa Gadea de Alfoz, a 6 de agosto de 1981. — El Alcalde-Pedáneo (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS

Aprobado por la Corporación municipal, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981.

Se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría

de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas señaladas en su artículo 684, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Hontangas, a 22 de julio de 1981.—El Alcalde, J. Sualdea.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de: Salinillas de Bureba; Adrada de Haza; Quintanilla San García; Galbarros; Bañuelos de Bureba; Carrías; Fresno de Río Tirón; Jaramillo de la Fuente; San Millán de Lara.

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCION DE LARA

La Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada el día 21 de

agosto de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 90.464 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 287.898 pesetas.

4.—Transferencias corrientes pesetas, 300.

B) Operaciones de capital

7.—Transferencias de capital, 3.825 pesetas,

Total del presupuesto preventivo, 382.487 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1.—Impuestos directos, 107.916.

2.—Impuestos indirectos, 5.000.

3.—Tasas y otros ingresos, 100.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 268.471.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.000.

Total del presupuesto preventivo, 382.487 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Jurisdicción de Lara, a 22 de agosto de 1981.—El Alcalde, Eduardo Gil.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE SONCILLO

La Junta Administrativa de la entidad local menor de Soncillo acordó iniciar los trámites para la enajenación por subasta de 7.300 metros cuadrados a segregar de la parcela 217 del polígono 27, sita en el paraje denominado "La Lastra", de Soncillo. La valoración de la finca

realizada por técnico competente asciende a 295.678 pesetas.

El expediente se somete a información pública por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas en la Secretaría de la Junta.

En Soncillo, a 12 de agosto de 1981.—El Alcalde-Pedáneo, Julio de la Peña.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE MUÑO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia la subasta pública para su enajenación de un edificio en estado de ruina con terreno colindante al mismo.

Objeto: Un edificio en estado de ruina y terreno colindante, con una superficie total, incluido el solar del edificio, de unos 650 metros cuadrados, sito en la calle Las Eras y cuyo destino anterior fue Secretaría de Ayuntamiento y vivienda del señor Maestro.

Tipo de licitación: 32.500 ptas.

El pago de la subasta tendrá lugar dentro de los quince días de la adjudicación definitiva.

Garantía provisional: 5 por 100 del tipo de licitación y la definitiva será igualmente del 5 por 100 del precio de subasta.

El expediente puede examinarse en este Ayuntamiento.

Presentación de plicas: Se presentarán en este Ayuntamiento hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Apertura: Tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan veinte días hábiles de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Autorización: Otorgada por el Ministerio de Administración Territorial con fecha 16 de julio de 1981.

Modelo de proposición

D., vecino de, con D. N. I. núm., expedido en, en nombre propio (o en representación de,) toma parte en la subasta de la finca anunciada en el «Boletín Oficial» de la

provincia núm., de fecha, a cuyo efecto hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas y cumplir las obligaciones específicas del pliego de condiciones.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de subasta.

....., a de 1981.

Palazuelos de Muñó, a 31 de julio de 1981. — El Alcalde, Maximiano Ruiz.

4774.—3.300,00

ENTIDAD LOCAL MENOR DE HOYUELOS DE LA SIERRA

Por acuerdo de esta entidad local menor y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la misma, que se somete a información pública, por plazo de ocho días hábiles, se anuncia subasta.

Objeto: Enajenación del aprovechamiento de la caza de la finca denominada Trashomo de la pertenencia de Hoyuelos de la Sierra, Barbadillo del Pez, Quintanilla y Vallejímeneo.

Tipo de licitación: La cantidad de 100.000 pesetas anuales al alza, con revisión anual del índice del costo de la vida.

Plazo de vigencia: Ocho anualidades, sin prórroga de ninguna clase.

Garantías: Provisional, el importe a que ascienda el 3 por 100 del precio de la licitación total de las ocho anualidades y definitiva del 6 por 100 de dicho importe.

Presentación de plicas: En la Secretaría Municipal, durante los 20 días siguientes al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el horario de oficina, salvo si se presentan reclamaciones contra el pliego de condiciones, que si se da esta circunstancia, quedará en suspenso hasta tanto no se resuelvan las mismas.

La subasta o apertura de plicas se celebrará al día siguiente de

terminación del plazo para su presentación, a las 14 horas.

El modelo de proposición, de acuerdo con el que consta al final del pliego de condiciones.

Hoyuelos de la Sierra, a 30 de julio de 1981. — El Alcalde Pedáneo Victoriano García.

4775.—2.380,00

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento y debidamente autorizado por el Servicio Provincial del ICONA de Burgos, se convoca subasta pública para el aprovechamiento forestal de 1.744 pinos —de ellos 1.602 p. s. y 142 p. n.— divididos en cinco lotes distintos, situados en el monte núm. 247 «Umbrigiuela y Abejón», de Palacios de la Sierra, con sujeción al pliego de condiciones que simultáneamente queda expuesto por el plazo de ocho días, quedando a salvo el vicio de nulidad, cuyo contenido extractado es el siguiente:

1. Objeto del contrato: Aprovechamiento forestal de 1.744 pinos distribuidos en los siguientes lotes:

Núm. 1: 434 p. s., con 186 m. c. de madera y 26 m. c. de leña.

Núm. 2: 254 p. s. y 6 p. n., con 121 m. c. de madera y 16 m. c. de leña.

Núm. 3: 280 p. s. y 127 p. n., con 244 m. c. de madera y 46 m. c. de leña.

Núm. 4: 312 p. s. y 9 p. n., con 209 m. c. de madera y 28 m. c. de leña.

Núm. 5: 321 p. s., con 210 m. c. de madera y 26 m. c. de leña.

2. Tipo de licitación: Se fija para cada lote en las siguientes cantidades:

Núm. 1: 378.500 pesetas.

Núm. 2: 209.700 pesetas.

Núm. 3: 523.900 pesetas.

Núm. 4: 571.300 pesetas.

Núm. 5: 615.500 pesetas.

3. Presentación de plicas: Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, hasta las trece horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

4. Apertura de plicas: La celebración de la subasta tendrá lugar a las trece horas del día laborable siguiente al cumplimiento de los diez días hábiles siguientes al de la inserción de este anun-

cio, al haberse declarado de urgencia.

5. Garantía: Garantía provisional para cada lote, 10.000 pesetas. Garantía definitiva, el 6 por 100 del remate.

6. Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, y con domicilio en, provisto de D. N. I. número, en nombre propio o en representación de, vecino de, lo cual acredita con, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. del día, y de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que han de regir en la subasta del aprovechamiento forestal del lote núm., en el monte 247 «Umbrigiuela y Abejón», cuyos particulares conoce y acepta, se compromete a la realización del mismo por el que ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Nota: A la anterior proposición deberá acompañarse justificante de haber constituido la garantía provisional y declaración jurada a que se refiere el art. 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Palacios de la Sierra, 28 de julio de 1981. — El Alcalde, Lucio María Gárate.

4423.—4.400,00

AYUNTAMIENTO DE VILLAMBISTIA

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública de una casa con huerta propiedad municipal, cuya descripción y tipo de tasación son los siguientes:

Una casa con huerta, en la calle de la Iglesia, núm. 10, de Villambistia, con una superficie de 73,51 y 618,75 m.² respectivamente, haciendo un total de superficie de 692,26 m.²; linda al norte, con plaza de la Piñuela; sur, Anastasio Contreras Cámara; este, calle de la Iglesia; y oeste, Asunción Mateo Ayala y un arroyo. Tipo de tasación: quinientas mil pesetas (500.000 ptas).

La subasta se llevará a cabo con sujeción al pliego de condiciones que simultáneamente queda expuesto al público por el plazo de ocho días, quedando a salvo el vi-

cio de nulidad y cuyo contenido extractado es el siguiente:

Garantías: Provisional, 3 % del precio de tasación; y definitiva, el 6 % del precio de adjudicación.

Presentación de pliegos: Desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta las dieciocho horas del día anterior hábil al de la celebración de la apertura de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Apertura de pliegos: A las dieciocho horas del día siguiente al cumplimiento de los veinte días también hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio.

Pliego de condiciones: El pliego de condiciones de la subasta, se encuentra a disposición de quien lo desee, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D., mayor de edad, estado, vecino de, con D. N. I. núm., expedido en, en fecha, en nombre propio o en representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos núm., del día, y del Pliego de Condiciones económico administrativas que ha de regir en la subasta, de una casa con huerta en Villambistia, cuyos pormenores conoce y acepta, se compromete a la adquisición de la misma, por el que ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

Fecha y firma.

A la proposición deberá acompañarse documento que acredite haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Villambistia, a 11 de agosto de 1981. — El Alcalde, Paulino Hernández Pérez.

4697.—3.650,00

JUNTA VECINAL DE ETERNA

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Concejo de esta Junta Vecinal, a las 13 horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de

este anuncio en el «Boletín Oficial» la subasta de 330 hayas, con un volumen de 212 m. c. de madera, del monte núm. 12 del Catálogo, denominado «Valdebustos», perteneciente a Eterna y San Pedro del Monte, bajo el tipo de licitación de seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientas (678.400) pesetas.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones generales aprobado por la Superioridad e inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 25, de abril 1975, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta los licitadores consignarán como garantía provisional en la Depositaria de esta Entidad, la cantidad de 27.136 ptas., (veintisiete mil ciento treinta y seis pesetas).

Quien resulte rematante prestará la garantía definitiva del 6 por 100 del importe de la adjudicación de la subasta, en plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que le haya sido notificada la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones podrán presentarse en los días hábiles, durante las horas de oficina en la Secretaría Municipal, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», hasta media hora antes de la celebración de la subasta o apertura de pliegos.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, núm., en nombre propio o en representación de, (lo cual acredita con, en posesión del Certificado profesional de la clase, núm., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de, de fecha, en el monte de la pertenencia de, ofre-

ce la cantidad de pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado profesional reseñado y Hoja de Compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada.

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta.

En, a de de 19..... — El Interesado.

Eterna, 4 de agosto de 1981. — El Alcalde Pedáneo, Agapito García.

4696.—4.520,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Extravío libreta núm. 3000-011-027618-6. Of. de Briviesca.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de libreta núm. 3000-030-002340-6. Of. de Oña.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío libreta núm. 3000-037-003530-6. Of. Quintanar.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

4756.—750,00

Se ha solicitado duplicado de libreta núm. 3000-091-003594/9, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.

4757.—250,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta n.º 54.325-3, de la Of. Paseo del Espolón.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

4758.—320,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta núm. 55.043-1, de la Of. del Espolón.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

4759.—310,00